

EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES¹ EN COLOMBIA

1º de octubre a 31 de diciembre de 2010

Mesa de trabajo sobre ejecuciones extrajudiciales: Observatorio de derechos Humanos y diH de la CCEEU, Corporación Jurídica Libertad, Cajar, CCJ, Cos-pace, Humanidad Vigente, Minga, Banco de Datos del Cinep, Comité de Derechos Humanos del Bajo Ariari, Sembrar, Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, Corporación Reiniciar, Paz con Dignidad Colombia, Redher, Corporación Yira Castro, Justapaz, Comisión Interclesial de Justicia y Paz, Colectivo de Abogados "Luis Carlos Pérez", Grupo Interdisciplinario de Derechos Humanos y la Corporación Claretiana Norman Pérez Bello. Acompañante: Peace Brigades International.

Dirección de contacto:

Observatorio de derechos humanos
y derecho humanitario de la
Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos
Bogotá (Colombia): avenida carrera 24 (Parkway) n.º 37 - 54
Teléfonos: 2887187 - 2883875 - 2881132.
E-mail: coeuropa@etb.net.co
Página web: www.ddhhcolombia.org.co

¹ De acuerdo con la definición extendida en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, las ejecuciones extrajudiciales, es la privación arbitraria de la vida de una o varias personas, por parte de agentes estatales; "una forma de pena sin proceso o pena extralegal, aplicado al margen de un proceso legal y en contravención al principio de legalidad", "que establece que "nadie puede ser condenado por acciones u omisiones que en el momento de cometerse no fueran delictivos según el derecho aplicable"

I. PANORAMA

Impunidad

Coronel implicado en ejecuciones extrajudiciales de misión en la OEA. El 14 de diciembre de 2010, se conoció que el Coronel José Gabriel Castrillón, investigado por su presunta participación en las ejecuciones extrajudiciales de cuatro civiles en el 2004, no asistió a las diligencias judiciales del 9 y 10 de diciembre de 2010, por que se encontraba en "... *en comisión diplomática como asesor ante la OEA, con fecha de regreso del 13 de julio del 2011*"².

Tanto su no comparecencia como su envío a Estados Unidos dieron lugar a una carta al presidente Juan Manuel Santos en la que familiares de las víctimas de las ejecuciones extrajudiciales solicitan la revocatoria del envío a Washington del coronel, lo que asumen como "un premio por la desaparición forzada".

El embajador de Colombia ante la OEA, Luis Alfonso Hoyos, admitió que él acreditó a Castrillón en la misión diplomática, el pasado 14 de julio. Y explicó que lo hizo luego de que el Ministerio de Defensa envió el nombre de Castrillón y de once coroneles más que, "por su buen desempeño", fueron escogidos para un curso en el Colegio Interamericano de Defensa, adscrito a la OEA.

Su viaje se produjo tres meses después de que la Fiscalía ordenó su detención. Castrillón recuperó su libertad porque haber firmado las órdenes que sirvieron para las ejecuciones no eran prueba suficiente para mantenerlo preso.

² Ejército nacional de Colombia, *Comunicado de Prensa*, Bogotá, 14 de diciembre de 2010.
<http://www.ejercito.mil.co/?idcategoria=268789>

El Ministro de Defensa, Rodrigo Rivera por su parte afirmó que no fue la actual cúpula ni él quienes lo enviaron de comisión a la OEA.

Además, dijo que habló con el comandante del Ejército para que Castrillón "comparezca ante la justicia y contribuya a establecer los hechos que se están investigando con prontitud"³.

Justicia

Condenados militares por el asesinato de Edwin Legarda. El 14 de septiembre de 2010, 21 meses después del asesinato de José Edwin Legarda Vásquez, Comunero del resguardo indígena Pickwe Tha Fxiw, en Popayán (Cauca), el Juez Segundo Penal de Circuito Especializado, emitió fallo condenatorio contra los integrantes del pelotón Galeón No. 7 adscrito al Batallón José Hilario López del Ejército Nacional⁴.

Juez condena a militares rechazando vehementemente la directiva 029 de 2005. El 29 de septiembre de 2010, en Valledupar (Cesar), un juez especializado, condenó a 40 años de cárcel a un sargento, un cabo y 5 soldados profesionales, del Batallón la Popa, por el asesinato de Andrés Alfonso Ramírez Cantillo, Edilberto Hernández García y Johan Caicedo Ávila, este último desplazado por la violencia. El crimen fue cometido el 14 de mayo de 2007, en la Sierra Nevada de Santa Marta.

³ Coronel Castrillón deberá presentarse ante la fiscalía en enero, El Tiempo.com, Bogotá, 14 de diciembre de 2010. <http://m.eltiempo.com/justicia/coronel-en-la-oea-comparecer-en-proceso-por-falso-positivo-ejrcito/8598905>

⁴ Cabildo Indígena Pickwe Tha Fxiw, *Condena a soldados y suboficiales del ejército colombiano como autores materiales del asesinato de Edwin Legarda Vásquez*, Cauca, 16 de septiembre de 2010.

Las víctimas salieron de Barranquilla después de recibir un ofrecimiento para trabajar sembrando yuca en una finca en la Sierra y por lo que les pagarían \$700.000. El día anterior se había celebrado el Día de la Madre y otros amigos de viaje no pudieron acompañarlos porque estaban enguayabados. De los tres nada volvió a saberse.

Tras las investigaciones, se logró determinar que en la madrugada del 14 de mayo, uniformados del batallón La Popa de Valledupar reportaron la muerte en combate de tres personas señaladas de pertenecer a una organización dedicada a extorsionar comerciantes y robar ganado en la región. Inicialmente se insinuó que los campesinos, podrían pertenecer al frente 6 de Diciembre del Eln, luego se dijo que eran parte de una banda criminal emergente. Sin embargo, las víctimas de las supuestas conductas criminales y los reportes de sus denuncias, nunca aparecieron.

La Justicia Penal Militar indagó a los militares, pero archivó el caso a pesar de las pruebas. Los uniformados señalaron que cuando patrullaban el corregimiento de Villagermania, cerca de Valledupar, fueron recibidos por disparos en medio de la oscuridad y, al reaccionar, "dieron de baja" a "esos bandidos". Los tres jóvenes fueron sepultados como NN y del expediente no se supo más hasta que en 2008, en desarrollo de una inspección de la Fiscalía, se ubicó a los familiares de las víctimas y se reconstruyó el asesinato. Dos de las víctimas, incluso, recibieron impactos en las manos y muñecas, al parecer tratando de evitar la muerte. Ninguno de los tres tenía antecedentes penales. El dictamen de Medicina Legal despejó las dudas y aclaró que no se trató de bajas en combate, sino de crímenes para cobrar recompensas.

Esta condena cobra especial atención debido al vehemente rechazo del Juez Especializado, a la

directiva promovida por el entonces ministro de Defensa, Camilo Ospina. De acuerdo al Juez, la *“directiva merece nuestro reproche, puesto que lo que allí se estimula a través del pago de recompensas constituye un deber legal de las autoridades como es el de capturar a quienes violen la ley y evitar su accionar delictivo (...). Pero pagar por el cumplimiento de un deber puede degenerar en acciones impregnadas de codicia y que indudablemente llenaron de una estela de muertes al país”*.

Así mismo, el Juez sostuvo que los falsos positivos *“se frenaron a partir de las denuncias de los medios de comunicación o de defensores de derechos humanos, dando como resultado el cambio de la macabra estrategia de estas ejecuciones, por la proliferación del supuesto hallazgo de caletas (con armas) incluso en áreas donde no se conoce del accionar de grupos ilegales; que tienen la misma finalidad, pero a pesar de constituir también una farsa, al menos no implica sacrificar vidas inocentes, lo cual sin duda constituirá un negro precedente en la historia de este país y un escupitajo a la esencia de un Estado Social de Derecho”*⁵.

Suboficial acusado de asesinar a dos jóvenes en Cubará. El 1º de octubre de 2010, en Bogotá, la Fiscalía profirió resolución de acusación en contra de un suboficial del batallón Especial Energético y Vial 1 del Ejército nacional, por el asesinato de los jóvenes John Carlos Nocua Rueda, empleado de un establecimiento comercial de Saravena, y Samuel Navia Moreno, estudiante de noveno grado, el 26 de noviembre de 2007, en la vereda El Silencio, jurisdicción de Cubará (Boyacá).

De acuerdo a las investigaciones el crimen ocurrió

⁵ *Pagar recompensas a militares 'es un escupitajo al Estado de Derecho'*, Redacción Judicial, El Espectador.com, Bogotá, octubre de 2010.

cuando los jóvenes en Saravena, alquilaron unas motocicletas para hacer un recorrido por los alrededores. Sin embargo, al día siguiente esas personas fueron reportadas como muertas en combate en el lugar antes descrito⁶.

Asegurados 12 militares por ejecución extrajudicial en Villanueva. El 4 de octubre de 2010, un fiscal de la Unidad Nacional de Derechos Humanos y DIH aseguró a 12 militares, procesados por su presunta responsabilidad en el homicidio de Yílber de Jesús Atencio Orozco, perpetrado el 11 de febrero de 2007, en Villanueva (Guajira).

De acuerdo con la investigación, los militares, adscritos al Batallón Rondón de Contraguerrilla, presentaron el cadáver de Atencio Orozco como el de un subversivo dado de baja en combate.

Sin embargo, la Fiscalía determinó que la muerte de Atencio Orozco no ocurrió en combate y por el contrario, habría sido ultimado por los integrantes de la patrulla militar⁷.

Condenado un cabo por el asesinato de Wilson Posada. El 6 de octubre de 2010, en Sonsón (Antioquia), fue condenado a 31 años de prisión, un cabo del Ejército nacional, por el asesinato de Wilson de Jesús Posada Quintero, el 21 de noviembre de 2004 en la vereda Peñoles, en el municipio antioqueño de Argelia (Antioquia).

De acuerdo a las investigaciones, el día señalado tropas del Batallón Juan del Corral de la IV Brigada del Ejército reportaron la muerte en supuesto combate con el frente 47 de las Farc de

⁶ Fiscalía General de la Nación, *A juicio suboficial por doble homicidio agravado*, Bogotá, 1º de octubre 2010.

⁷ Fiscalía General de la Nación, *Asegurados 12 militares por homicidio, falsedad y encubrimiento*, Barranquilla, 4 de octubre 2010.

un supuesto guerrillero. Sin embargo, Vecinos y familiares de la víctima declararon a la Fiscalía que Wilson fue retenido por tropas regulares, y que después de ser amarrado y golpeado fue asesinado con disparos de fusil. Esta versión fue confirmada por varios soldados profesionales, quienes se acogieron a sentencia anticipada y ya fueron condenados por el delito de encubrimiento por favorecimiento de homicidio.

Los soldados explicaron, además, que para simular el combate se hizo detonar una carga explosiva de manera regulada⁸.

Cuatro Policías detenidos por infringir tortura a una mujer. El 8 de octubre de 2010, Un fiscal de Derechos Humanos y DIH profirió medida de aseguramiento, consistente en detención preventiva sin beneficio de excarcelación, en contra de cuatro miembros de la Policía nacional, entre ellos un oficial, por su presunta responsabilidad en el delito de tortura en contra de Dora Guevara, quien el 10 de diciembre de 2002, fue sometida a vejámenes y tratos degradantes por un grupo de policías que llegó hasta su casa en el barrio Policarpa Salavarrieta, acusándola de pertenecer a las milicias de las Farc y de haber intervenido en acciones terroristas contra el sistema Transmilenio⁹.

Detenidos 6 militares por el asesinato de 3 jóvenes en Montebello. El 11 de octubre de 2010, en Bogotá, fueron detenidos seis militares adscritos a la Cuarta Brigada del Ejército e integrantes de las Fuerzas Especiales Urbanas, hallados culpables del asesinato los jóvenes Jorge

Armando Taparcua Durango, Diego Alexander Caro Gutiérrez y Lisandro Elis Cano, el 18 de abril de 2006.

De acuerdo a la investigación, los jóvenes se encontraban en el Parque de Bolívar de Medellín donde dos hombres mediante engaños los llevaron a la vereda Los Zarcitos, municipio de Montebello (Antioquia), donde fueron asesinados por los militares y presentados como guerrilleros de las Farc abatidos en combate¹⁰.

Capturado un sargento acusado de desaparición y homicidio agravado. El 12 de octubre de 2010, en Manizales (Caldas), fue capturado un sargento segundo, adscrito al Batallón de Infantería Batalla de Ayacucho de esta ciudad, responsable de la desaparición forzada y homicidio agravado de Efraín Darío Chantré Ramírez y Yeison David Idrobo Hoyos a quienes integrantes del Gaula, asesinaron y luego presentaron como extorsionistas abatidos en combate el 7 de septiembre de 2007 en la finca El Brillante, ubicada en el municipio Los Córdoba (Córdoba)¹¹.

Detenidos cuatro militares por el asesinato de un campesino en Sonsón. El 19 de octubre de 2010, La Fiscalía profirió medida de aseguramiento, detención preventiva sin beneficio de excarcelación, en contra de cuatro militares activos y dos retirados, hallados culpables del asesinato de Luis Albeiro Gómez Escobar, el 4 de enero de 2005 en área rural de Sonsón (Antioquia).

De acuerdo a la investigación, Gómez Escobar fue ultimado por tropas adscritas a la IV Brigada del Ejército y posteriormente lo presentaron como un

⁸ Fiscalía General de la Nación, *Suboficial condenado a 31 años por homicidio de campesino*, Medellín, 6 de octubre 2010.

⁹ Fiscalía General de la Nación, *Por tortura en persona protegida asegurados miembros de la policía*, Bogotá, 8 de octubre 2010.

¹⁰ Fiscalía General de la Nación, *Detenciones preventivas por triple homicidio de jóvenes*, Bogotá, 11 de octubre 2010.

¹¹ Fiscalía General de la Nación, *Capturado suboficial por homicidio agravado*, Bogotá, 12 de octubre 2010.

subversivo muerto en combate¹².

Resolución de acusación contra 15 militares por el asesinato de un campesino y su hijo. El 20 de octubre de 2010, un fiscal especializado de Santa Marta profirió resolución de acusación en contra de 15 militares adscritos al Batallón No.5 Córdova, como presuntos coautores del homicidio de Ramón David Mariño Riatiga y su hijo Edwin Alberto Mariño Rodríguez, el 14 de septiembre de 2006.

Los hechos que motivaron la investigación ocurrieron, cuando tropas regulares llegaron a la finca La Esperanza, ubicada en la vereda Corea en la Sierra Nevada de Santa Marta, y sacaron por la fuerza a Ramón y su hijo, los condujeron hasta el colegio y allí los asesinaron¹³.

Condena de soldado en Arauca, no es satisfactoria. El 22 de octubre de 2010, el Juzgado Penal del Circuito de Saravena (Arauca), condenó a 25 años de prisión a un soldado del batallón 46 Héroes de Saraguro, adscrito a la Brigada 18, por el asesinato de FRANCISCO GUERRERO y posteriormente violación de INOCENCIA PINEDA PABÓN, compañera sentimental de Francisco. El crimen ocurrió el 2 de octubre del 2002, en la vereda Las Bancas, en Arauquita (Arauca), cuando los militares custodiaban el tramo del oleoducto Caño Limón-Coveñas.

A pesar de esta condena, es claro que no ha habido investigación frente a los autores intelectuales o determinadores de esta conducta y

¹² Fiscalía General de la Nación, *Detenidos militares investigados por homicidio agravado*, Bogotá, 19 de octubre 2010.

¹³ Fiscalía General de la Nación, *Acusados 15 militares por homicidio en persona protegida*, Bogotá, 20 de octubre 2010.

el hecho se investigó como un caso aislado a pesar de las evidencias de que existe una sistematicidad y un mismo patrón de conducta o modus operandi en todos los casos de ejecuciones extrajudiciales que han ocurrido en el país, los cuales hacen parte de un eje de la estrategia de agresión contra el pueblo colombiano y que en el caso de Arauca a significado la muerte de más de cien personas desde el año 2002. Tampoco existe investigación o proceso alguno tendiente a establecer la responsabilidad que la transnacional OXI tiene en estos hechos. Frente a la reparación integral si bien es cierto el Estado colombiano fue condenado al pago de una indemnización económica por los perjuicios materiales y morales causados con el homicidio de FRANCISCO GUERRERO, ésta no cobijó a todos los familiares y tampoco se condenó a pagar por los perjuicios causados con la violación de la señora INOCENCIA PINEDA, igualmente sobre la restitución, la rehabilitación y la satisfacción, no se ha avanzado en nada y con todas las muertes que han seguido a ésta es claro que no hubo garantía de no repetición¹⁴.

Detenido soldado profesional por asesinato de dos jóvenes en Caquetá. El 25 de octubre de 2010, fue detenido un soldado profesional, sindicado como presunto responsable del asesinato de Faiber Andrés Velásquez Anacona y Carlos Andrés Mavesoy, el 11 de mayo de 2004 en la parcelación La Florida de Florencia (Caquetá).

De acuerdo a la investigación, miembros del Ejército nacional, asesinaron a los jóvenes y luego los reportaron como abatidos en combate. Sin embargo, se pudo establecer que Velásquez y Mavesoy en el momento de ser ultimados tenían un alto grado de alcoholemia, por lo que era improbable que estuvieran en condiciones de

¹⁴ Comité de Derechos Humanos “Joel Sierra”, *Comunicado Público*, Saravena, 28 de octubre de 2010.

sostener un enfrentamiento armado¹⁵.

Militares Acusados de dar muerte a 3 vendedores ambulantes. El 26 de octubre de 2010, un fiscal de la Unidad Nacional de Derechos Humanos y DIH acusó a ocho militares de la IV Brigada del Ejército Nacional, por su presunta responsabilidad en la muerte de tres vendedores ambulantes durante un supuesto combate con extorsionistas.

El crimen ocurrió el 26 de abril de 2006, cuando tropas del Batallón Pedro Justo Berrío reportaron la muerte durante enfrentamiento armado en el municipio de Abriaquí (Antioquia) de los jóvenes Juan Francisco Parra Santamaría, Elkin Alexander Correa Valencia, y Einer Jonatan Muñoz, quienes según el informe militar portaban tres granadas de fragmentación, una pistola y una escopeta. Sin embargo, las víctimas desaparecieron de Medellín el día anterior y uno de ellos sufría trastornos mentales¹⁶.

Resolución de acusación en contra de ex comandante del Gaula. El 28 de octubre de 2010, un fiscal de la Unidad Nacional de Derechos Humanos y DIH profirió resolución de acusación en contra de un ex comandante del Gaula del Ejército en Córdoba, por su presunta responsabilidad en los homicidios de Fabio Enrique Taboada Ávila (19 años de edad) y de un Nn de sexo masculino, el 12 de marzo de 2007, en una finca ubicada entre los municipios de Cereté y San Pelayo (Córdoba).

De acuerdo a la investigación, el 27 de febrero de ese año en Sincelejo (Sucre), Fabio Enrique,

¹⁵ Fiscalía General de la Nación, *Aseguramiento por homicidios de particulares que presentaban alcoholemia*, Pereira, 25 de octubre 2010.

¹⁶ Fiscalía General de la Nación, *Acusados ocho militares por triple homicidio*, Medellín, 26 de octubre 2010.

ayudante de albañilería fue contactado para trabajar en una finca de la zona en donde posteriormente, al lado del otro joven, fue reportado por las tropas oficiales como muerto en combate durante un supuesto enfrentamiento con extorsionistas¹⁷.

Condenados militares por el asesinato de una persona en Boyacá. El 28 de octubre de 2010, el Juzgado Único del Circuito Especializado de Santa Rosa de Viterbo (Boyacá) condenó a un Suboficial y un soldado a purgar, a 56 años de prisión por homicidio y secuestro simple agravado de Mauricio Hernández Cuadrado, el 12 de marzo de 2008, en Socotá (Boyacá).

Según la investigación los militares, pertenecientes al Batallón de Artillería No.1 Tarqui de Sogamoso (Boyacá), intervinieron en los hechos que culminaron con la muerte de Mauricio, quien fue sustraído de su lugar de residencia habitual en Tunja, y posteriormente apareció reportado como muerto por las tropas regulares durante combate sostenido con las Farc¹⁸.

Condenado reclutador de jóvenes en Córdoba. El 29 de octubre de 2010, en Bogotá, fue condenado a 39 años y nueve meses de prisión, Jonathan Andrés Barrios Bautista desmovilizado del Bloque Mineros de las autodefensas, por los delitos de homicidio agravado en concurso homogéneo y sucesivo, y concierto para delinquir, para cometer homicidios.

El acusado fue hallado culpable puesto que con promesas de trabajos en fincas cercanas a

¹⁷ Fiscalía General de la Nación, *Acusado por doble homicidio ex comandante del Gaula Córdoba*, Medellín, 28 de octubre 2010.

¹⁸ Fiscalía General de la Nación, *Condenados por homicidio en persona protegida a 56 años de prisión*, Santa Rosa de Viterbo, 28 de octubre 2010.

Montería contactaba a jóvenes, los que luego aparecían reportados como abatidos en combates con tropas oficiales¹⁹.

Medida de aseguramiento por concertar empresa de 'falsos positivos'. El 29 de octubre de 2010, un fiscal de Derechos Humanos y DIH profirió medida de aseguramiento en contra de un coronel, ex comandante de la Fuerza de Tarea Conjunta de Sucre, porque presuntamente concertó una empresa criminal que desapareció a 11 jóvenes en Tolúviejo (Sucre),

Los hechos que se investigan ocurrieron en julio de 2007, cuando las víctimas, cuyas edades oscilaban entre 16 y 28 años, fueron contactadas por varios civiles para trabajar en fincas de Córdoba y Sucre, con una promesa remuneratoria de 750 mil pesos mensuales²⁰.

Confirmada condena a militares que asesinaron a la menor Jessica Giraldo. El 5 de noviembre de 2010, se conoció que los nueve militares del Batallón Ingenieros Pedro Nel Ospina, condenados a 25 años de prisión, por el asesinato de Nelson Abad Ceballos Arias y la menor Jessica Marcela Giraldo Quintero (a quienes después de sacar de la casa del joven frente a los ojos de su madre confundida y destrozada, asesinaron e hicieron pasar por guerrilleros muertos en combate), interpusieron el recurso de apelación alegando que la inexistencia del combate -elemento fundamental en la sentencia dictada el 31 de marzo de 2009 por el Juzgado Penal del Circuito de El Santuario- no es más que una entelequia que busca generar antipatía contra el Ejército.

¹⁹ Fiscalía General de la Nación, *Más de 39 años de prisión para reclutador de jóvenes*, Bogotá, 29 de octubre de 2010.

²⁰ Fiscalía General de la Nación, *Ex comandante de fuerza de tarea conjunta de sucre asegurado*, Medellín, 29 de octubre de 2010.

Sin embargo, teniendo en cuenta las pruebas y los testimonios presentados ante el Juzgado Penal del Circuito de El Santuario, y que la discusión no está centrada alrededor de la militancia de las víctimas sino ante el crimen que contra ellos se cometió, el Tribunal Superior de Antioquia, en Sala de Decisión Penal, “*confirma integralmente la sentencia de primer grado*”, cerrándole las puertas a la impunidad que tiende su halo sobre más de dos mil casos de ejecuciones extrajudiciales en Colombia²¹.

Acusados 8 militares por el asesinato de 3 personas en Casanare. El 5 de noviembre de 2010, en Bogotá, un oficial, un suboficial y seis soldados profesionales adscritos a la XVI Brigada del Ejército fueron acusados por la Fiscalía como presuntos responsables del asesinato de Clodomiro Coba León, Beyer Ignacio Pérez Hernández y Yolman Pidiachi Barbosa, el 6 de abril de 2007 en la vereda Las Tapias, del municipio Hato Corozal (Casanare).

En la investigación se estableció que las víctimas que fueron reportadas como guerrilleros muertos en combate, el día anterior habían sido sacadas a la fuerza de un establecimiento público donde se hallaban departiendo, y que ninguna de ellas tenía nexos con la subversión²².

Aseguramiento en contra de 5 militares por el asesinato de una persona en un retén. El 8 de noviembre de 2010, en Bogotá, un juez penal municipal de Valledupar (Cesar), con funciones de control de garantías y por solicitud de la Fiscalía, profirió medida de aseguramiento

²¹ Corporación Jurídica Libertad, *Confirmada Sentencia contra militares por ejecución extrajudicial*, Medellín, 5 de noviembre de 2010.

²² Fiscalía General de la Nación, *Acusados militares por homicidio y tortura en persona protegida*, Bogotá, 5 de noviembre de 2010.

intramuro en contra de cinco soldados regulares, adscritos a la X Brigada Blindada del Ejército, como presuntos responsables del homicidio Limesed Leonardo Jiménez Lacouture y heridas de Albenis Jiménez Calderón, el 13 de diciembre de 2009 en la vía que de Valledupar conduce al corregimiento de Badillo, en un puesto de control.

Según lo establecido, los hoy procesados al parecer, exigieron dádivas a las víctimas y parte de la mercancía de contrabando que transportaban de Venezuela. Estas personas se negaron a dichas pretensiones y emprendieron la marcha, ante lo cual los uniformados abrieron fuego contra el vehículo que se incendió. En la acción perdió la vida Jiménez Lacouture, y su compañero quedó herido²³.

Militares cobijados con medida de aseguramiento por asesinato de dos personas en Barbosa. El 20 de diciembre de 2010, un suboficial y tres soldados fueron cobijados por la Fiscalía con medida de aseguramiento, consistente en detención preventiva sin beneficio de excarcelación, por su presunta responsabilidad en la muerte de Juan Felipe Hincapié Morales y Ramón Andrés Morales Castaño.

El crimen que según los militares pertenecientes a una patrulla adscrita al batallón de Ingenieros Pedro Nel Opina, se había debido a un combate con tres sujetos que les dispararon, ocurrió el 5 de diciembre de 2004, en la vereda El Paraíso, jurisdicción del municipio de Barbosa (Antioquia)²⁴.

²³ Fiscalía General de la Nación, *Soldados que hacían reten, asegurados por homicidio*, Bogotá, 8 de noviembre de 2010.

²⁴ Fiscalía General de la Nación, *Detenidos militares por homicidio agravado*, Bogotá, 20 de diciembre de 2010.

Medida de aseguramiento en contra de un cabo por el asesinato de dos jóvenes en Sucre.

El 21 de diciembre de 2010, un fiscal de la Unidad Nacional de Derechos Humanos y DIH profirió medida de aseguramiento en contra de un cabo primero del Ejército nacional, por su presunta responsabilidad en el homicidio de los jóvenes Fabio Alberto Sandoval Feria y Elionais Manuel González Correa, el 1º de noviembre de 2007, en el municipio de Galeras (Sucre).

La investigación pudo establecer que las víctimas fueron contactadas, horas antes, por dos civiles en Sincelejo, para un supuesto trabajo en una finca ganadera de la zona y que más tarde tropas de la Fuerza de Tarea Conjunta de Sucre reportaron la muerte en combate de los mismos²⁵.

Condenado militares por asesinato de un joven en Medellín. El 22 de diciembre de 2010, el Juzgado 21 Penal del Circuito de Medellín, condenó a un oficial, a cinco suboficiales y a tres soldados regulares a 30 años de prisión, por el asesinato de Duberney Galeno Mira, el 6 de junio de 2002, en el barrio Ocho de Marzo de la capital antioqueña.

De acuerdo a la investigación, tropas del batallón de Artillería No. 4 de la Cuarta Brigada del Ejército nacional reportaron a Duberney como miliciano del ELN, quien murió luego de enfrentarse a las tropas con un fusil AK-47. Sin embargo, el joven fue retenido en un billar del sector y su cuerpo apareció en la morgue de la ciudad²⁶.

²⁵ Fiscalía General de la Nación, *Suboficial asegurado por doble homicidio en persona protegida Medellín*, Medellín, 21 de diciembre de 2010.

²⁶ Fiscalía General de la Nación, *Condenados nueve militares por homicidio en persona protegida*, Medellín, 22 de diciembre de 2010.

Aseguramiento de un militar implicado en asesinato de 3 personas en Sucre. El 23 de diciembre de 2010, en Medellín, un fiscal de la Unidad Nacional de Derechos Humanos y DIH profirió medida de aseguramiento intramuro en contra un cabo primero del Ejército nacional, por su presunta responsabilidad en la desaparición y muerte de Hamilton Fuentes de Horta, Willis Monterrosa y Albeiro David Mesa, el 5 de junio de 2007, cuando militares adscritos a la Fuerza de Tarea Conjunta de Sucre reportaron la muerte en combate de tres extorsionistas San Benito Abad (Sucre).

Sin embargo, los investigadores establecieron que las dos primeras víctimas eran bicitaxistas del municipio sucreño de Tolú, que fueron contactadas para recoger una cosecha de algodón en la zona, y que la tercera era ayudante de construcción, también contactada en Sincelejo para el mismo propósito²⁷.

Asegurado Teniente por asesinato de un hombre en Labrazagrande. El 31 de diciembre de 2010, el Juez 43 de Bogotá, aseguró a un teniente del Ejército nacional, por su presunta responsabilidad en el homicidio de Carlos Guevara Rincón, el 15 de marzo de 2007, en zona rural del municipio de Labrazagrande (Boyacá)²⁸.

Militares condenados por el asesinato de una mujer en Granada. El 31 de diciembre de 2010, un suboficial y cuatro soldados profesionales, adscritos a la IV Brigada del Ejército fueron condenados a 40 años de prisión, luego de ser

²⁷ Fiscalía General de la Nación, *Otro aseguramiento contra suboficial por muerte de civiles*, Medellín, 23 de diciembre de 2010.

²⁸ Fiscalía General de la Nación, *Aseguramiento por homicidio en persona protegida*, Bogotá, 31 de diciembre de 2010.

hallados culpables del secuestro, tortura y homicidio de María Graciela Santamaría Galeano.

De acuerdo a la investigación el 28 de mayo de 2005, cuando una patrulla del Batallón de Artillería N.º.4 sacó a María Graciela, de una vivienda en jurisdicción del municipio de Granada (Antioquia) y el día siguiente fue reportada como muerta durante el hostigamiento de un grupo ilegal en la vereda El Roblal del mencionado poblado²⁹.

Impunidad

Acciones jurídicas que generan impunidad. El 15 de octubre de 2010, durante una audiencia de formulación de acusación adelantada ante la Juez Segundo Penal del Circuito Especializada de Bucaramanga, por el asesinato de Marcos Quintero Rivera (44 años de edad), su hijo Marcos Quintero Niño (22 años de edad) y Nelson Páez (24 años de edad), asesinados por efectivos de la Quinta Brigada del Ejército nacional, en el Playón (Norte de Santander), el 28 de marzo de 2007.

Los familiares aún sin superar el impacto de la pérdida de sus compañeros, padres, hijos, nietos, se encontraron con la sorpresa que los procesados hicieron presencia con sus uniformes en un claro gesto de arrogancia e intimidación que ofende la memoria y dignidad de las víctimas.

Por otra parte, la defensa planteó objeción de competencia conforme el procedimiento acusatorio, argumentando que el Juez natural para juzgar a los militares no es la justicia ordinaria, sino un tribunal castrense por cuanto actuaron

²⁹ Fiscalía General de la Nación, *Integrante de patrulla purgarán 40 años por homicidio y tortura*, Bogotá, 31 de diciembre de 2010.

amparados en una orden legal consignada en una misión táctica y en cumplimiento de una labor propia del servicio. Posición que se adopta desconociendo que fue un Juez penal militar el que remitió el caso por competencia a la justicia ordinaria.

La actuación de la defensa, produjo que la Juez de conocimiento suspendiera la audiencia para enviar la actuación al Consejo Superior de la Judicatura para dirimir el con conflicto de jurisdicción. Lo que significa en la práctica, que esta maniobra podría generar la libertad de todos los militares por vencimiento de términos, ya que sabemos que en casos similares, este trámite puede durar cerca de (7) siete meses para resolverse, superando ampliamente los 90 días que establece la ley 906 para iniciar el juicio oral desde la presentación del escrito de acusación por parte de la fiscalía.

Días antes de la audiencia de acusación, uno de los abogados, que asumió la representación de los familiares, el doctor Leonardo Jaimes Marín, fue amenazado de muerte, pues se le manifestó que en caso que estos militares resultaren condenados, él o algún familiar respondería, aclarando que existe una orden “de arriba”.

A pesar de ello, el Estado Colombiano continúa negligente en la implementación de su esquema de protección, que se comprometió a implementar en el marco del cumplimiento a las medidas cautelares otorgadas por la CIDH. Este mensaje es muy diciente en un contexto en el que todo parece indicar que la impunidad continuará reinante, reproduciendo mayores violaciones a los derechos humanos y menos garantías para la defensa de éstos³⁰.

³⁰ Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, Acción Urgente, Bogotá, 21 de octubre de 2010.

El 26 de octubre de 2010, el General Alejandro Navas Ramos, en el caso de los niños abusados,, torturados y asesinados en Arauca y en la que se hallan implicados varios militares, afirmó que en esa zona delinquen las Farc y hay grupos de delincuencia común. *"Hay que tener en cuenta que en ese sector delinque el décimo frente de las Farc, hay delincuencia común, y están nuestras tropas. De hecho hay que investigar a todas esas personas. Todos son sospechosos"*³¹.

II. CASOS

Ejecuciones extrajudiciales

Joven asesinado por Policía de Carreteras. El 9 de octubre de 2010, en la Plata (Huila), un joven murió después que agentes de la Policía de Carreteras en el Huila dispararan contra el vehículo en el que se movilizaba luego que estos le ordenaran detener el auto y el conductor no atendiera la indicación.

Los uniformados siguieron el automóvil y le dispararon en varias oportunidades, dando como resultado la muerte del joven³².

Niño de 3 años muerto durante disparos de militares a su casa. El 5 de noviembre de 2010, hacia las 6:00 de la mañana, en la finca La Morra, de propiedad del señor Arnulfo Mendoza, ubicada en la vereda La Punta de San Vicente del Caguán (Caquetá), se desató un combate entre miembros de la Brigada Móvil N° 6 del Ejército nacional y guerrilleros de las FARC, quienes se encontraban en los alrededores de la vivienda de la finca La

³¹ *El comandante del Ejército, general Alejandro Navas, calificó el hecho como atroc,* El Tiempo.com, Bogotá, 26 de octubre de 2010.

³² *Policía asesina un joven en el Huila por no atender la señal de pare,* El Espectador.com, Bogotá, 11 de octubre de 2010.

Morra, la cual está ubicada a unos doscientos metros de donde el Ejército disparaba. Durante el hecho resultó muerto el niño Geider Dionicio Mendoza Valencia de 3 años de edad.

Según el testimonio del señor Arnulfo padre del menor, quien estaba presente en el instante de los hechos, el intercambio de disparos se prolongó por cerca de 20 minutos aproximadamente mientras los subversivos se replegaban a una zona boscosa, en ese momento un soldado abrió fuego directamente contra la vivienda, causando que un impacto de bala cegara la vida del niño. En ese momento el padre salió gritando de la habitación donde la familia se refugiaba, y los militares dejaron de disparar, rodearon la casa, y un soldado revisó los signos vitales del menor, asegurando que estaba muerto.

Los militares hicieron desalojar la casa desde las 8:00 de la mañana. Los padres llevaron el cadáver del menor hasta la bodega de la vereda, en donde representantes de la Fiscalía llegaron a las 2:00 de la tarde. Sólo en ese momento dejaron que la familia volviera a ingresar al inmueble³³.

Durante bombardeo a campamento de las Farc, muere niña ecuatoriana que se encontraba desaparecida. El 15 de noviembre de 2010, en Ipiales (Nariño), durante un operación militar, contra un campamento del frente 48 de las Farc, fue asesinada la niña ecuatoriana Doris Carolina Cadena Benarcazar de 15 años de edad, que se encontraba desaparecida.

De acuerdo con el Ministerio de Defensa, el cuerpo hasta ese momento no había podido ser identificado por las autoridades judiciales

³³ Corporación por la Defensa de los Derechos Humanos del Cagúan Vive, *Denuncia Pública*, Caquetá, 8 de noviembre de 2010.

colombianas y estaba reportado como N.N, pero la colaboración entre ambos gobiernos fue definitiva para la identificación. El procedimiento se complementó con un cotejo fotográfico y decodificar, de acuerdo a la documentación aportada por las autoridades de ambos países³⁴.

Policías asesinaron a un menor en Popayán. El 13 de diciembre de 2010, siendo las 8:30 de la noche al barrio María Oriente de la ciudad de Popayán (Cauca), llegó un grupo de Policías en vehículos y fuertemente armados e irrumpieron en la casa de Yersen Hoyos Córdoba (17 años de edad) y sin ninguna orden judicial y a la fuerza, lo sacaron de su casa. Ya allí en la calle y presencia de sus familiares y demás habitantes del barrio le dispararon. Cuando las personas intentaron detener el hecho, los mismos Policías los detuvo, haciendo varios disparos al aire. Luego se retiraron diciendo: *“por fin matamos a este hijueputa”*.

De acuerdo a la denuncia, el barrio donde sucedieron los hechos, hace parte de la comuna 5, la cual se caracteriza por la marginalidad, la pobreza, ausencia estatal y la presencia de paramilitares. En los últimos años se han presentado en esta zona múltiples asesinatos de jóvenes bajo la modalidad de la mal llamada “limpieza social”³⁵.

Policía asesina a joven en Argelia. El 20 de diciembre de 2010, hacia las 2:00 de la mañana, en el corregimiento de El Mango, en el municipio de Argelia (Cauca), fue asesinado EDUAR ANDRÉS PAZ, por agentes de la policía que se encontraban atrincherados en la caseta comunal.

³⁴ *Menor ecuatoriana fue abatida en bombardeo contra las Farc en Nariño*, El Espectador.com, Bogotá, 18 de noviembre de 2010.

³⁵ Colectivo de Abogados “José Alvear Restrepo”, Bogotá, 14 de diciembre de 2010.

De acuerdo a la denuncia, el joven que se encontraba en estado de embriaguez, se dirigía a su casa y en el recorrido se tropezó con una guadua que los Policías habían clavado en el lugar en que se atrincheraron. Eduard continuó su camino y aproximadamente a unos 100 metros de distancia, los policías le dispararon con fusiles causándole la muerte.

Los pobladores manifestaron su repudio por este nuevo abuso de la policía y exigieron a estos el respeto a los bienes de la población civil, protegidos por el derecho humanitario. Los pobladores solicitaron que, en el transcurso de dos horas, se retirarán del salón comunal, convertido en trinchera. Advirtieron que de no hacerlo, los pobladores realizarían el desalojo del lugar.

Horas después los pobladores tomaron la decisión de tomar las trincheras y procedieron a desmontar la instalación del centro comunal en el que se encontraban cerca de 15 policías. Los efectivos regulares se reunieron con otro grupo de policías que se encontraban alrededor del poblado.

Después de esta acción pobladores reportaron sobrevuelo de un helicóptero y la presencia del Ejército nacional en el cacerío.

Los policiales negaron que sean los responsables del asesinato de EDUAR ANDRÉS, pero los pobladores temen represalias de los paramilitares que se encuentran ubicados en la vereda La Cumbre, ubicada a unos 20 minutos del caserío de El Mango y quienes ya han lanzado amenazas contra la comunidad.

En medio de esta tragedia han ido llegando nuevas familias desplazadas. Según, la información recaudada 51 familias de los caseríos de Campo Alegre, Cristales Altos y la Cumbre, por las operaciones y presencia paramilitar.

Estos graves hechos estuvieron antecedidos de nuevas operaciones paramilitares contra la población, amenazas de muerte que han obligado al desplazamiento forzoso³⁶.

Este documento se ha realizado con la ayuda financiera de la Comunidad Europea en el marco del proyecto Cris n.º. ONG - PVD/2007/134-405, "Protección de los derechos humanos, democracia y estado de derecho en Colombia. El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva de la Coordinación Colombia - Europa - Estados Unidos y en modo alguno debe considerarse que refleja la posición de la Unión Europea.



UNIÓN EUROPEA

³⁶ Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, *Constancia 20122010*, Bogotá, 20 de diciembre de 2010.